



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00193-00. LSC AIDA YANETH FERNANDEZ GARZON Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1283

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00193-00**

Se encuentra a Despacho el proceso de liquidación de sociedad conyugal instaurado por los señores Aida Yaneth Fernández Garzón y Jainover Supelano, vencido el termino de emplazamiento de los acreedores.

Surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los consortes Fernández- Supelano, se procederá el despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos adicional. (Artículos 501 y 518 del C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **2:00 P.m. del día 31 DE AGOSTO del año 2022**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de los bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por los señores Fernández- Supelano.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con la Ley 1106 de 2006 y el Decreto 1730 de 2009, armonizado con los artículos 489 y 444 del C.G.P., como también deberán allegar actualizados



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00193-00. LSC AIDA YANETH FERNANDEZ GARZON Y OTRO

recibos de impuestos predial y los avalúos la normatividad en cita, debidamente actualizados, junto con los soportes.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deberán allegar el inventario y avalúos adicional junto con los soportes **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e49103edd559ede79d54cdaf54781ffe597cacb5200fd5eb8c99a03e83f756a**

Documento generado en 21/06/2022 12:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>